

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un año.....	4'50 ptas.
Un semestre.....	2'25 "
Un trimestre.....	1'15 "
EL MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combi- nador, un año.....	7'50 "
El pago será adelantado.	

DIRECTOR
DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

EL OBSEQUIO AL CONDE DE ROMANONES

HISTORIA

Cumpliendo la comisión que se me confirió en 26 de julio próximo pasado, á mi regreso por Zaragoza de la excursión á mi país me enteré de personas inteligentes en la materia, sobre el regalo que podría hacerse al Excmo señor conde de Romanones, contando con los fondos recaudados en la suscripción abierta entre los maestros de esta provincia, y creyendo que tal vez no pudiera ofrecérsele una placa de plata que era, en sentir de dichas personas, lo más á propósito para el objeto.

Visité á este efecto á D. Ignacio Aguilar, platero de Zaragoza que había construido la placa que ofrecieron los compañeros de aquella provincia el mismo señor Conde, para ver si podría hacerse otro más modesto, con los fondos que obraban en mi poder.

No pudo contestarme en el acto, por estar fuera su hijo, ocupado en otra obra, y por el exceso de trabajo acumulado para antes de las fiestas del Pilar, pero en principio ya me dijo que creía podría hacerse más sencilla, aunque no menos artística, y convinimos en la forma, en vista del diseño de la de los zaragozanos, que me mostró, quedando en escribirme pasadas las fiestas.

Pasaron éstas y cumplió su palabra el señor Aguilar, diciendo podría construirse la placa, cuyo dibujo me remitió, para ver si me gustaba, por 200 pesetas, y 25 para el cuadro, si había de estar bien, como yo deseaba.

Y que podría hacerse una fotografía por 5 pesetas más, y sacar las copias que quisiéramos, lo cual valdría sobre una peseta por copia.

Con las 225 pesetas quedaban ya agotados los

fondos recaudados, pero comprendiendo la conveniencia de las fotografías, y no habiendo todavía enviado á la Central de derechos la pequeña cantidad que quedó de fondos de la disuelta Asociación provincial, juzgué oportuno gastarlas en esto, y en los gastos de correo, con el parecer unánime de algunos compañeros con quienes consulté, y creyendo que á ninguno parecería mal, y así dispuse hicieran las fotografías al llegar el caso.

Terminada la construcción de la placa á fines de diciembre, hubo que esperar á la terminación del marco para ella, y al fin, el 17 de enero tuve una carta del Sr. Aguilar en que me decía estaba corriente y asimismo el cajón en que se había de mandar á Madrid. Posteriormente me mandó la reseña hecha por un inteligente, y luego las fotografías el 23, pero se extraviaron y no las recibí hasta el 2 del actual, cuando ya creía no llegaban y había mandado sacar otras copias, que todavía no sé si tendré que pagar.

A todo esto mi amigo y nuestro compañero de la Corte D. Ecequiel Solana había aceptado con gusto el encargo mío y de todos de presentar la placa, diciendo se consideraría honrado en ello, y á este fin, ordené se la remitieran de Zaragoza en seguida de fotografíarla, lo cual efectuaron el 22 de enero los Sres. Aguilar y Uriarte, el cual se prestó gustoso á ello y á enviar el talón al Sr. Solana, por acompañar al platero, que así lo deseaba.

El Sr. Solana me escribió el 31 que ya obraba en su poder la placa y había pedido hora para entregarla al Excmo. señor conde de Romanones, el cual ya estaba enterado del asunto por D. Dimas Fernández, Inspector que fué de esta provincia y que inició la suscripción en ella.

Por último, el 3 del actual recibí cartas de don Ezequiel Solana y del Excmo. señor conde de Romanones, que transcribiré á continuación.

Con esto queda terminada la para mí tan honrosa comisión que se me confirió, y solo deseo haber llenado á satisfacción de todos mi cometido, y que cuando los compañeros de la provincia se formen idea del obsequio por la reseña que adjunto y la vista de la fotografía en las redacciones de los periódicos profesionales, á los cuales la enviaré por persona de confianza, vean que he hecho lo posible para dejar bien sentada la reputación de agradecimiento de los maestros sorianos, á los que se ofrece, como siempre, incondicionalmente su compañero,

FÉLIX SARRABLO.

Carta de D. Ezequiel Solana.

Madrid 1 de Febrero de 1904.

Mi querido amigo Sarrablo: Esta tarde he tenido el honor de ser recibido por el señor Conde de Romanones, en su hotel de la Castellana, para entregarle la artística placa de plata que, por haber asegurado el pago de las atenciones de primera enseñanza, le habéis dedicado los maestros sorianos. El señor Conde de Romanones ha leído con atención vuestro mensaje expresivo y cariñoso, ha elogiado mucho la riqueza y gusto artístico de la placa y me ha rogado repetidas veces me hiciera intérprete cerca de vosotros de la profunda gratitud que abriga por el obsequio hermoso y delicado de que lo habéis hecho objeto. Estas pruebas de agradecimiento bastarán, si ello no estuviera ya en su ánimo, para obligarle á perseverar en la defensa de los intereses de los maestros, hasta ponerlos á la altura de los más afortunados de otros países.

Me complazco en manifestártelo, aunque el Conde me ha ofrecido escribiros particularmente, y con un saludo para mis paisanos, se repite tuyo afectísimo amigo,—Ezequiel Solana.

Carta del Excmo. Sr. Conde de Romanones.

Sr. D. Félix Sarrablo.—Muy señor mío y distinguido amigo: He recibido su cariñosa, fecha 24 del pasado mes, y con ella el atento obsequio ó sea la bonita placa de plata, que en nombre de los maestros de Soria tiene la bondad de remitirme, y no tengo palabras con que demostrar á ustedes mi agradecimiento por el acto que han realizado. Siento muchísimo las molestias que para

ustedes ha representado y los reitero las más expresivas gracias y mi más incondicional ofrecimiento para todo aquello en que pueda serles útil. Rogándole lo haga así presente á sus compañeros, á quienes me complazco en enviar un cariñoso saludo, queda suyo afectísimo amigo s. s. q. b. s. m.,—C. de Romanones.

Son copias literales,
F. SARRABLO.

Reseña de la placa.

Esta obra artística mide 26 centímetros de ancha por 42 de altura, y ha sido concebida y ejecutada por el hábil orfebre de Zaragoza don Francisco Aguillar Vela, en los talleres de su padre D. Ignacio, platero del Cabildo metropolitano de la misma ciudad.

La placa de plata bruñida y decorada con preciosos adornos en relieve, en que el mate concierda con el bruñido de los perfiles, es muy vistoso y elegante. Su estilo es el llamado de Luis XV, ó sea del primer tercio del siglo XVIII, rematando en sus extremos alto y bajo con los escudos heráldicos de la provincia de Soria y del ilustre Conde de Romanones, á quien los maestros de aquella provincia dedican esa memoria de gratitud.

La dedicatoria sobria y sentida, al par que maravillosamente grabada, ocupa muy bella tarjeta de plata sobrepuesta al centro de la gran placa.

Basta lo dicho para que se comprenda que el joven Aguillar ha llevado á cabo una obra artística que honra á los maestros de Soria, al ilustre prócer á quien se dedica y á los acreditados talleres del Sr. Aguillar.

Añadiré é esto que para distinguir bien los detalles en la fotografía, según me dijo en carta el Sr. Aguillar, hay que tener presente que las molduras exteriores que forman el cuadro son de nogal negro; el fondo entre la placa y marco, de cuero color avellana, los puntos negros de la placa, plata bruñida, y los idem blancos plata mate.

SARRABLO.

Y EL DE BUGALLAL

He recibido un artículo titulado «Gratitud» del Sr. D. Aureliano Avenza y que coincide con mi manera de pensar y obrar.

En él indica el Sr. Avenza la idea de que te

dos los maestros españoles coloquemos al lado del retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII (que Dios guarde) el del señor conde de Romanones.

La idea no puede menos de ser culta, grata, patriótica y de mucha simpatía entre los maestros todos de la noble España.

Porque ¿qué menos que tener delante el carácter físico de un hombre que con sus arranques de patriotismo nos libró de la miseria en época no muy lejana?

Pero si digno y acreedor se hizo á tanto honor entre el Magisterio español el señor conde de Romanones, no se ha hecho menos el Sr. Bugallal, que sin ofrecimientos ciertos, llevó á la práctica el final del hambre de 7.000 maestros, aumentándonos nuestro ínfimo sueldo á 500 pesetas; asegurando la Caja de Derechos pasivos, de la que penden hoy miles de ancianos envejecidos en la enseñanza, y viudas y huérfanos sin cuento que se sostienen con ella, y otras mejoras que todos conocemos.

Por lo cual, conforme con el Sr. Avenza, le doy mi parabién por tan feliz proposición, agregando: que las subscripciones que se organicen y hagan efectivas como recuerdo de gratitud á estos dos grandes hombres, se inviertan en retratos de Romanones y Bugallal, colocándolos en las escuelas para eterna memoria del profesorado español.

Si se lleva á cabo la subscripción iniciada en esta provincia, creo que lo más práctico sería esto; yo tengo pedido al efecto el retrato del Excelentísimo señor D. Gabino Bugallal, y el Sr. Avenza nos regalaría un ejemplar que ha dado á luz del Excmo. señor Conde de Romanones.

Vengan, pues, defensores para estas ideas si las consideran dignas, justas, patrióticas y agradables á los ojos de todo maestro bien nacido y mejor agradecido.

ANASTASIO SAN ESTEBAN

A UN INSISTENTE

Tiene razón el Sr. Sanz: dice él más verdad interpretando torcidamente nuestros escritos que nosotros explicando el pensamiento, no porque carezca de expresión, sino porque notamos la mala comprensibilidad; así que no nos extrañará se venga algún día con comentarios á *El Quijote*, obstinándose en que si Cervantes viviera debía rectificar su inmortal obra á gusto del inspirado poeta numantino.

Para convencer al Sr. Sanz de que el orden riguroso y concienzudo con que «soñamos» no es utópico, le remitimos á los Escalafones de Madrid, Sevilla y Burgos, así como al anuncio del de Logroño que aparece en *La Escuela Moderna* del día 20 de enero de este año.

Solo en un momento de ofuscación mental ha podido escribir nuestro amigo lo que leemos en los puntos 2.º y 3.º de su *Insistimos*, so pena de declararse él mismo víctima de la ignorancia más supina sobre el particular. Cree, sin duda, que no tiene que hacer una Junta local nada más que proponer por un éxito del Maestro á éste para la cruz de Isabel II (no existe tal Orden) y ya está concedido. Díganos: ¿Por qué se exige la incoación de un expediente justificativo de muchos extremos complementarios, y que acreditan que los méritos no son de un año, sino sólo de varios? ¿Qué más «Inspección facultativa del Gobierno» puede *discurrirse*, si sobre el tamiz de la Inspección provincial tiene que ser el expediente informado por la Junta de la provincia, Rectorado, Dirección general ó Subsecretaría, Real Consejo de Instrucción pública, y pasar mediante Real orden del ministerio del ramo al de Estado? ¿Cen-cibe el Sr. Sanz que si en uno de los Centros expresados estimaran insuficientes los méritos adu-cidos, sería informado favorablemente el expe-diente, ni prosperaría la propuesta de la Junta local? ¿Es razonable que según sean más ó menos relevantes los méritos, así será la recompensa que el Gobierno conceda, y que se necesitarán en mayor proporción para ser agraciado con una condecoración que para obtener una mención honorífica?

Como no nos remuerde la conciencia rechazamos el «se haya adquirido» del Sr. Sanz pues aunque hemos desempeñado casi 4 años una Secretaría á la vez que la escuela, no hemos tenido la astucia ni la bajeza de votigraciarnos; puede, por tanto, quedarse el consignador de tal oración pro-nominal con el se si le hace falta, ó enviarlo á quien tenga el corazón y lado izquierdo que se precisa para adquirir votos en tal forma, ó á quien después de cobrar á cada adulto una ó dos pesetas mensuales, haya justificado que dió gra-tuitamente dicha enseñanza.

Sentimos en el alma vernos precisados á faci-litar tan poco amena lectura á los subscriptores de este periódico, como encierran las digresiones nacidas por el modo de desbarrar de nuestro comprofesor, ya viniendo con defensas sin haber

ofensas, ya personalizándose propiamente sin que nuestra pluma le haya individualizado, y ya desquiciando la discusión, que estaba encerrada en este juicio:

Los Escalafones de la provincia, ¿expresan fiel y progresivamente los méritos aducidos por los maestros comprendidos en ellos?

¿No?

Pues son imperfectos.

Lo demás es música celestial.

JUSTO RECTO Y CASTELLANO.

ORIGEN DEL ALFABETO

He leído con gusto el hermoso y extenso artículo que el Sr. Corts Bosch ha publicado en *El Campeón del Magisterio*, número 207, refutando la conclusión sentada por mí en el número 200.

Por su concienzudo trabajo he visto que dicho señor posee vastos conocimientos, un don especial que le induce á buscar el porqué de las cosas, y una forma clara y correcta en la emisión de sus pensamientos.

A pesar de su gran producción y de los sólidos y bien razonados argumentos que ha presentado, no me ha convencido, sintiendo en el alma tener que seguir defendiendo mi conclusión.

Creía encontrar en el artículo del Sr. Corts lo que hace bastante tiempo voy buscando con afán en todos los tratados de Caligrafía, pero he salido chasqueado.

Así que, mientras los que desean sea producto de la actividad humana acosada por la necesidad, no lo demuestren con hechos, debemos seguir creyendo que fué de origen divino.

Para no incurrir en anacronismos me sujetaré en lo sucesivo al cómputo más comúnmente seguido, que es el de Usserio, prelado inglés, que supone la venida de Jesucristo el año 4004 de la creación, y por consiguiente, el del tan combatido diluvio universal, el año 1656 de nuestros primeros padres.

Excuso advertir al Sr. Corts, que hemos de creer en el Génesis ¿eh?, porque si no, tendremos que dar otro giro á la discusión. Y como en la actualidad estamos esperando la visita del célebre orangután *Cónsul*, que tanta popularidad ha alcanzado en París y Londres, sentiría enemistarme con dicho huésped, al tener que refutar el darvinismo. Con esta condición, empecemos.

Muchos partidarios de que el alfabeto es producto de la actividad humana, se fundan en la creencia de que el hombre pasó del estado salvaje al social; y así como en su primitivo estado manifestaban sus pensamientos y sentimientos por medio de gritos é interjecciones, formando por el tiempo, y de una manera gradual y progresiva, el lenguaje oral hasta el estado en que hoy le tenemos, afirman que, hecho el lenguaje, y al tener necesidad de grabar sus concepciones, siguió el mismo camino progresivo dibujando primero lo sensible; luego simbolizándolo abstracto y después, combinando ambas escrituras, resultó la geroglífica. Pero como la geroglífica no llenaba por completo sus necesidades por lo extensa y pesada que era, crearon signos fonéticos dando lugar á la escritura silábica como la que usan actualmente los chinos, los etíopes y algunos bajalatos de la India. Y, finalmente, viendo que si la escritura jeroglífica era difícil y entretenida, la silábica no lo era mucho menos, modificaron y redujeron esta última á un determinado número de signos, que, combinados ingeniosamente, manifestamos de una manera clara y concisa, cuanto pensamos, sentimos y queremos.

(Se continuará).

NOMBRA MIENTOS.

En virtud de concurso único han sido nombrados maestros en propiedad para esta provincia de Soria:

D. José Asué, de Santervás del Burgo; Juan Galán, de Santa María del Prado; Angel Otero, de Borjabad; Miguel Sobrino, de Fuentegelmes; Francisco Ibars, de Aylloncillo; Claudio Ramírez, de Hinojosa de la Sierra; Francisco Jiménez, de La Perera; David Bellido, de Boredorex; Ciriaco Ramos, de Oncala; Dionisio Gil, de Osonilla y Cascajosa; Julián Núñez, de Torraño; Agustín Ruiz, de Fuentecantos; Pedro Saiz, de Rello; Bernardo Baladrón, de Nódalo; Baltasar Sebastián, de Perdices; Juan José Rodilla, de Buimanco.

Manuel Millán, de Zayuelas; Tomás Sanz, de Caltojar; Casiano Cubillos, de Zayas de la Torre; Nicolás de Gregorio, de Laina; León García, de Villar del Río; Manuel Gallego, de Cañamaque; Hilario Romero, de Ines; Manuel Lozano, de Bayubas de Arriba; Dionisio Gonzalo, de Almajano; Lucas de la Blanca, de Navalcaballo; Simón Cebrián, de Renieblas; Juan A. Ledesma, de Nieva; Pablo Fernández, de Santa Cruz de Yanguas; Luis Moreno, de Suellacabras; Juan Recacha, de Nafría la Llana; Nicolás de Pablo, de Arguijo; Benito Jiménez, de Riba de Escalote; Pedro Jarque, de Escobosa de Calatañazor; Vicente Casas, de Lodares del Monte.

Nicolás Moreno, de Cubo de Hogueras; Román Lagunas, de Torralba del Burgo; Tomás Pérez, de Quintanas Rubias de Arriba; Clemente Fernández, de Ucere;

La estancia de los alumnos en la sala ó salas de espera entre una y otra clase será obligatoria, sin que aquéllos puedan abandonar el establecimiento sin justa causa hasta que termine la última clase de la mañana ó de la tarde.

La inscripción para asistir á las salas de estudios que se organizan en los arts. siguientes será voluntaria; pero, una vez hecha, obligará al cumplimiento de todos los deberes que se expresan en este Decreto.

Art. 2.º A las salas de estudio se destinarán dos horas diarias, cuando menos, distribuyéndose el tiempo entre el repaso de las lecciones teóricas, la organización de ejercicios prácticos y las excursiones útiles dentro de los elementos de cada localidad, pudiendo añadirse algún tiempo más para recreos.

Esta distribución podrá disponerse dentro de cada día, ó entre varios días de la semana, ó entre distintas épocas del año, á juicio de los claustros respectivos.

Para la mejor organización de estos trabajos se dividirán los alumnos por salas y secciones, que pueden corresponder á los distintos años académicos y funcionar con independencia unas de otras.

En los ejercicios al aire libre ó excursiones y visitas á monumentos, museos, fábricas, minas, talleres, explotaciones agrícolas, obras en construcción, etc., se procurará excitar la observación y espontaneidad de los alumnos, haciéndoles tomar notas y redactar pequeñas Memorias, que luego se leerán en la sala.

Art. 3.º Los estudios á que se refiere el presente decreto serán dirigidos en cada asignatura por los catedráticos titulares y, bajo su respectiva inspección, por los auxiliares ó ayudantes; adoptándose los acuerdos necesarios en este caso para que la inspección de los catedráticos numerarios sea efectiva.

Art. 4.º Si el número de alumnos lo exigiere, podrán los claustros nombrar, previo concurso, ayudantes encargados de su vigilancia y aleccionamiento en las salas, excursiones y recreo, sin que pueda nombrarse, sin embargo, más de un ayudante por cada cincuenta alumnos.

Serán preferidos para estos cargos los doctores y licenciados en ciencias y filosofía y letras, según la sección á que hayan de adscri-

te lo resuelto por la real orden del ministerio de Fomento, fecha 19 de junio de 1899, y la de este ministerio de 29 de noviembre de 1901, aunque la casi totalidad de las diputaciones provinciales cumplen perfectamente aquéllas, hay algunas que dejan de verificarlo, y suplicando que las gratificaciones de 500 pesetas que deben percibir los regentes de las escuelas prácticas por los servicios que prestan como profesores de los estudios del magisterio de primera enseñanza, se consignarán en adelante en el capítulo XII de los presupuestos provinciales, y se abonarán á los interesados por las Tesorerías respectivas,

Considerando que ya se declaró por real orden del ministerio de Fomento de 19 de junio de 1899, que las gratificaciones que los regentes de las escuelas prácticas deben percibir por los servicios que como profesores prestan en las Escuelas Normales, se consignarán en adelante en el capítulo XII de los presupuestos provinciales, y se abonarán directamente á los interesados en la Caja de la provincia; y que en este sentido se dictó la de este ministerio de 29 de noviembre de 1901:

Considerando que estando ya resuelta la solicitud de los regentes de escuelas prácticas anejas á las Normales, de que se deja hecho mérito por las reales órdenes mencionadas, lo único procedente en el caso actual es recordar á las diputaciones su cumplimiento por conducto de los Gobernadores respectivos,

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que V. S. recuerde á esa diputación el exacto cumplimiento de la real orden de 19 de junio de 1899 del ministerio de Fomento.

De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1903.—G. Añza.

23 de octubre.—Estudios del magisterio.—Real orden.

Ilmo. Sr.: En contestación á las numerosas consultas elevadas á este Ministerio por los directores de varios institutos y escuelas normales acerca de la implantación del art. 4.º del Real decreto de 24 de septiembre último, reformando los estudios de la carrera del magisterio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que en los institutos donde continúan los estudios del grado elemental, se encargue el maestro regente de la escuela práctica agregada, de la enseñanza del primer curso de gramática castellana con ejercicios de lectura y escritura. La asignatura de gramática castellana (ampliación), correspondiente al segundo curso, la cursarán los alumnos del magisterio con los del primer año del bachillerato.

De las asignaturas de nociones de geografía y geografía é historia de España, se encargará uno de los catedráticos de geografía ó historia, ó un auxiliar de la sección de letras, con la gratificación que por acumulación le corresponda.

La asignatura de ciencias físicas y naturales con aplicación á la industria y á la higiene, será explicada por un catedrático ó auxiliar de la sección de ciencias, con derecho igualmente á percibir la gratificación que corresponda.

2.º En las escuelas normales elementales de maestras se distribuirán entre sus profesoras tanto la enseñanza de la pedagogía como las demás del grado elemental, excepto de la religión, que deberá ser explicada por el profesor de religión del instituto. El dibujo lo enseñará la profesora de labores.

3.º Para conferir el título de maestro elemental á los que tengan aprobadas todas las asignaturas y ejercicios del bachillerato no se les exigirá nueva reválida, sino únicamente la aprobación de las asignaturas de pedagogía y las prácticas de escuela en la forma establecida en el párrafo 2.º del art. 9.º del Real decreto citado; y para las maestras, la aprobación de las asignaturas de labores.

4.º Se deberán conmutar unas por otras las asignaturas aprobadas conforme á planes de estudios anteriores y exigidas por el actual, aunque las primeras lo hayan sido en el grado elemental y ahora pertenezcan al superior.

5.º La Escuela Normal elemental de maestros de Las Palmas (Canarias), continuará organizada como venía estando, debiendo repartirse entre sus profesores las enseñanzas del vigente plan.

6.º Los alumnos del primer curso del grado elemental que hayan obtenido la calificación de sobresaliente en las dos terceras partes del número total de asignaturas, sin nota desfavorable en las de-

más, tendrán derecho á matrícula de honor en el grupo del curso siguiente.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1903.—*Bugallal*.

Señor subsecretario de este ministerio.

5 de noviembre.—**Asignatura de Religión.**—Real orden.

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas formuladas por varios directores de las Escuelas Normales acerca de la forma en que han de acreditarse la aprobación de la asignatura de Religión los que, teniendo aprobados las asignaturas y ejercicios del grado de Bachiller, solicitan el título de maestro de primera enseñanza elemental al amparo del art. 9.º del real decreto de 23 de septiembre último. Teniendo en cuenta que dicha asignatura es obligatoria entre los de la carrera del magisterio;

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido resolver que en los expedientes que se formen para la expedición de los títulos de maestro de primera enseñanza elemental, los que se encuentren comprendidos en el párrafo 2.º del citado real decreto, deberán acreditar haber aprobado la asignatura de Religión, presentando certificación de haberlo verificado, bien en un Instituto general y técnico ó bien en una Escuela Normal.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1903.—*Bugallal*.

Señor subsecretario de este ministerio.

6 noviembre.—**Salas de estudio y de descanso.**—Real decreto.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En todos los institutos de 2.ª enseñanza se habrá una sala ó varias para la estancia de los alumnos durante el tiempo que medie entre sus clases, y además se habilitarán aulas para el estudio á horas distintas de las de clase.

Victoriano Rojas, de Fuentebella; Vicente del Río, de Radona; Vicente Gómez, de Fuentecambrón; Modesto Fernández, de Povar; Eusebio Benito, de Maján; Santiago Martínez, de Ocenilla; Constantino Simón, de Matasejún; Dionisio Huerta, de Valdeprado; Marcial Fernández de Candilichera; Crescencio Rueda, de Valdemoro.

D.^a Candelaria Martínez, de Rebollosa de Escuderos; Juliana Alcázar, de Losana; Emerenciana Huerta, de Canos; Concepción Valero, de Velloso; Marta Sánchez, de Toledillo; Micaela Santos, de Aldehuela de Calatañazor Marina Bernabeu, de Aldehuelas; Teodora González, de Campos; Modesta Martínez, de Armejún; Juana Gómez, de Alconaba; Petra Nafra, de Vinuesa; María Manrique, de Vilviestre los Nabos; Bárbara de Miguel, de Matute de la Sierra; Gumersinda Santa María, de Torrearévalo.

D.^a Petronila Pérez, de Valderrueda; Natividad de Val, de Acrijos; Anastasia Hernández, de Ituero; Quini-dia Tejedo, de Arbujuelo; Bárbara Navarro, de La Barbolla; Margarita Llorente, de Vallejo; Isidra Sáenz, de Aldealices; Consuelo Sanz, de Avenales; Josefa García de Tapiela; Gregoria Arranz, de Cubilla; Felipa Rebol-lar, de Zamajón; Escolástica Lázaro, de Matanza; Nico-lasa Gómez, de Castillejo de Robledo; María Izquierdo, de Huérteles; Juana Durán, de Borobia; Juliana García de Alcubilla de Avellaneda.

Sección de noticias.

El Sr. Domínguez Pascual se propone la formación de una estadística escolar, lo más completa posible, en virtud de la cual se conozca el número y edad de todos los escolares y el valor que en la enseñanza tiene sus distintas condiciones de privada, oficial y libre, con el número de escuelas, colegios, institutos y universidades oficiales y libres.

Han quedado vacantes para su provisión interina la escuela de niños de Yanguas y la de Rabanera del Campo.

Ha sido nombrado maestro interino de Escobosa de Almazán D. Dionisio Contreras Borque.

Agradecemos en el alma al nuevo Sr Gobernador civil de la provincia D. Juan José Zapata, la atención que nos ha dispensado participándonos haberse posesionado de su cargo y ofreciéndonos para cuando redunde en bien del servicio público.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó, entre otras cosas, dejar en suspenso los Escalafones, en vista de que se ha descubierto que uno de los señores Maestros, colocado en segunda categoría, tiene falsificados algunos de los documentos presentados para justificar sus méritos.

En vista de esto parece que se pasará el asunto á los Tribunales de justicia para que éstos resuelvan lo que proceda.

Merece aplauso.—Nos referimos al vecindario de Miño de San Esteban en esta provincia, que viendo lo escasa de material que se encuentra su escuela, ha entregado á la señora maestra D.^a Felipa Acebes Garcés, por cuenta de fondos municipales, la cantidad de 50 pesetas para que dicha profesora las invierta en el material que considere preciso para la enseñanza de sus alumnos, toda

vez que, con muy buen cálculo, consideran insuficiente la cantidad presupuesta en el de dicha escuela.

Plácemes mil merece el referido vecindario, que nosotros desde luego tributamos, y muy particularmente á los individuos de la Junta local de primera enseñanza de dicho pueble, como iniciadores de tan acertada idea, deseando que tenga muchos imitadores.

CORRESPONDENCIA

M. J.—Miño de San Esteban.—Queda complacido.
M. S.—Sotillo.—Obra en mi poder recibo personal enero, que haré efectivo.

V. U.—Tardajos.—Conforme con su atenta.
J. M.—Montejo Liceras.—Enterado de su atenta 31 enero estoy con ella conforme. Gracias.

M. G. R.—Espejón.—Satisfecho hasta fin marzo 1905.
F. R.—Alcubilla.—Cobré, 4'50 que le abono en cuenta.
S. A.—Ciruela.—He cobrado 9 pesetas por saldo de nuestra cuenta.

A. C.—Monteagudo.—De conformidad con su atenta, he cobrado 8'75 pesetas.

L. B.—San Felices.—He hecho efectivas 12 pesetas conforme á su carta.

F. T.—Retortillo.—He cobrado 4'50 pesetas por su suscripción.

F. P.—Montenegro.—En vista de su carta he cobrado importe de un año solamente.

F. D.—Molinos de Duero.—He hecho efectivas con su orden 7'50. Conforme en lo demás con su carta.

B. V. R.—Lubia.—Presentadas copias en la sección de I. P.

J. B.—Chaorna.—Estoy conforme con su última; pero tenga en cuenta que dejó de mandársele porque se nos devolvió un número de los dirigidos á usted

R. C.—Soto de San Esteban.—Queda complacido.

E. C.—Tozalmoro.—Cobrado por subvención cuarto trimestre 35'45 pesetas.

E. M.—Piquera.—Conforme con su carta. La Historia de Soria, creo esté agotada; sin embargo, haré los posibles por proporcionarle un ejemplar.

S. A.—Ciruela.—No se había recibido la carta á que se hace referencia. Cobraré como me indica.

Libro Nuevo.—*La enseñanza primaria en Italia.*—Por D. Ezequiel Solana.—Contiene todo lo relativo á organización general, materias de enseñanza y horas de clase; organización de escuelas, edificios, material didáctico, museos y bibliotecas, comisiones de vigilancia é inspección médica, número de maestros, sueldo, cultura, forma de ser nombrados y jubilaciones; métodos y procedimientos de enseñanza, dirección escolar, programas, campos de experimentación agrícola, patronatos y educatorios, etc., etc. Es un libro curiosísimo é interesante para cuantos se preocupan de los asuntos de la enseñanza, utilísimo y aun necesario para los maestros que se afanan sinceramente por la educación de sus discípulos.

El libro está escrito con observaciones recogidas *de visu*, en viaje hecho exprofeso, y á la par que ilustra en el conocimiento completo de lo que es la moderna escuela primaria en Italia, abre orientaciones nuevas para los maestros que buscan el adelanto, en consonancia con las necesidades de la vida.

Pídase á la administración de *El Magisterio Español*. Precio, 1'50 pesetas ejemplar.

También hemos recibido un ejemplar del «Almanaque de *El Magisterio Español*», con que este colega obsequia á sus lectores, por cuyo obsequio le damos las más expresivas gracias.

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

Doméstica Bobina Central,

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á Pesetas 2,⁵⁰ semanales.

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO
QUE SE DA GRATIS.

LA COMPAÑIA

FABRIL SINGER

CONCESIONARIOS EN ESPAÑA;

ADCOCK Y COMPANIA

SUCURSAL EN LA PROVINCIA
DE SORIA:

SORIA. COLLADO, 52

NUOVO MAPA

DE LA

PROVINCIA DE SORIA

POR D. ANASTASIO GONZALEZ GOMEZ.

Editado por la casa de Sobrino V. Tejero.

DECLARADO DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS POR EL REAL CONSEJO DE
INSTRUCCION PUBLICA.

El autor de este mapa se ha esmerado en que no quede sin señalar ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los detalles de desfiladeros, puertos, rios, arroyos y lugares.

Editado en el próximo pasado año, señalan los ferrocarriles y carreteras construidos y en construcción hasta el día, ventaja que lo avalora doblemente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su antigüedad carecen de tan precisos datos.

La claridad es el principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciudades, villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferrocarriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.

Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Mateu.

Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas en la

Imprenta y librería

DE

SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 51.—Soria.